

frutos Civiles, derechos de Alcabala, y cientos
de las Ventas de Terbas, y Argostaderos de los
años parados, mil setecientos ochenta y seis,
ochenta y siete, y setecientos ochenta y ocho;
y por mas la Costas Causadas, y que se cau-
saren hasta su efectivo pago; los quales fue-
ron Remitidos, en Consulta a el Exmo. Sr. D.
Diego de Gardoqui Superintendente General
de la R.^a Hacienda, por el S. D.^{or} Domingo Anto-
nio de Miranda, del Consejo de S. M. su Oidor
en la R.^a Chancilleria de Granada, Clecto Al-
calde de la R.^a Casa y Corte, Superintendente
General de las R.^{as} Obras de esa Ciudad, y
Juez Comisionado particularmente en dho.
asunto, por el Referido Exmo. Señor se han
debuelto con una Carta Orden, que su tenor,
y el del auto, en su vista provehido, en diez
y nueve del corriente, con acuerdo de mi Acenor,
por ante el Infraescrito Escrivano, a la letra
orden. es el siguiente = De orden del Rey Remitto
a N. S. los autos adjuntos, q. me dirigio en con-
sulta, D. Domingo Antonio de Miranda

